



Municipalidad de Arica

**ALCALDÍA**

ORD.: N° 707 /2020

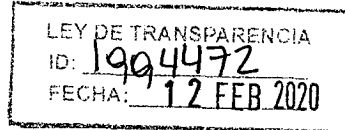
ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública **MU012T0002098** de Melissa Gómez Jara.

MAT.: Deniega acceso a solicitud de información pública.

ARICA, 11 de febrero de 2020

DE : GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

A : MELISSA GOMEZ JARA  
melissagomezjara@gmail.com



COPIA INFORMATIVA

Junto con saludarle, comunico a usted que el suscrito ha recibido vuestra solicitud de acceso a la información pública **MU012T0002098**, de fecha 10 de febrero de 2020, requiriendo la siguiente información haciendo uso de la ley 20.285:

**"Sres. Depto. Obras o Catastro de Edificaciones:**

**Solicito me puedan indicar la cantidad de edificios de vivienda, cantidad de deptos., por cada uno y proyección de habitantes en cada uno, pertenecientes a la comuna de Arica existentes al año 2019".**

Al respecto, se informa a usted que, según lo dispone el artículo 10 de la ley 20.285 "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

Ahora bien, es importante resaltar que el acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe recordar lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 20.285, en cuanto a que: "La autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, estará obligado a proporcionarla información que se le solicite, salvo que concurra la oposición regulada en el artículo 20 o alguna de las causales de secreto o reserva que establece la ley."

- De lo anterior resulta pertinente la entrega de la siguiente información:

**Sobre la petición de la interesada, se informa que los antecedentes de cantidad de edificios de vivienda y departamentos por cada uno, no se encuentran catastrados ya que actualmente la Dirección de Obras no cuenta con el personal suficiente para desviar de sus funciones habituales a un funcionario para realizar lo requerido, ya que, se trata de un número elevado de actos administrativos (recepciones finales y/o resoluciones acogidas a Ley de Copropiedad) para desarrollar lo solicitado, ello en conformidad a lo señalado en el artículo 21 de la Ley N° 20.285, preceptiva legal que dispone – en lo pertinente – que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:**

- 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:**

c) *Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”.*

*No obstante, se informa en conformidad al Artículo 15 de la Ley de Transparencia, que la información se encuentra disponible en la Unidad de Archivo y Unidad de Urbanismo de la Dirección de Obras Municipales, expedientes que pueden ser revisados y solicitar lo que necesite para sacar copias (antecedentes que pueden ser prestados por un periodo de tiempo para sacar copias en horario de atención de público de 09:00 a 13:00). Información que se encuentra disponible en las dependencias de la Dirección de Obras Municipales ubicada en calle 18 de Septiembre N° 111, Arica.*

*Ahora bien, respecto a la proyección de habitantes, esta información es competencia del Instituto Nacional de Estadística, por lo que este Municipio ha realizado la derivación correspondiente a dicho organismo mediante el Ord. N° 704 de fecha 11 de febrero de 2020, cuya copia se adjunta.*

*Así entonces, y de acuerdo a lo señalado precedentemente, lamentamos no poder entregar la información requerida de acuerdo a las normas citadas y transcritas precedentemente.*

- *NOTA: esta información fue otorgada por:*
  - *Dirección de Obras Municipales mediante Portal de Transparencia con fecha 10 de febrero de 2020.*

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**

GER/EBC/DLM/dlm  
DOM, (copia informativa).  
Transparencia Activa, (copia informativa y publicación en web municipal).  
Oficina Ley de Transparencia, (copia informativa y seguimiento).  
Archivo.